

ENTIDAD 904

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGÍA MÉDICA**

---

## POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD

La misión de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) consiste en realizar las acciones conducentes al registro, control, fiscalización y vigilancia de la calidad y sanidad de los productos, sustancias, elementos, procesos, tecnologías y materiales que se consumen o utilizan en la medicina, alimentación y cosmética humana, y el control de las actividades y procesos que median o están comprendidos en estas materias. Asimismo, corresponde a la ANMAT aplicar y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, científicas, técnicas y administrativas comprendidas dentro del ámbito de sus competencias, actuando como organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional, dependiendo técnica y científicamente de las normas y directivas que le imparta el Ministerio de Salud, con un régimen de autarquía económica y financiera, con jurisdicción en todo el territorio de la Nación.

Por tratarse de un organismo orientado a la calidad que se desarrolla en un ambiente de creatividad e innovación, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) se planteó desde sus inicios con la visión de “instituirse como un Organismo de referencia que, por medio de la correcta aplicación de las normas así como la supervisión de su cumplimiento y a través de una gestión orientada hacia los valores de transparencia, credibilidad, predictibilidad y eficiencia, se enfoca a satisfacer las necesidades del ciudadano por medio de la implementación de un sistema de inspección, vigilancia y control de los productos de su incumbencia establecidos a través del Decreto N° 1.490/92, garantizando que los medicamentos, alimentos y productos médicos a disposición de la población, posean eficacia (cumpliendo el objetivo terapéutico nutricional o diagnóstico), seguridad (alto coeficiente beneficio/riesgo) y calidad (cumpliendo con estándares preestablecidos)”. De esta manera, ANMAT desarrolla acciones tendientes a prevenir, disminuir o eliminar los riesgos de un modo integral, transversal e integrador.

La ANMAT tiene, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 1.490/92, competencia en:

- El control y fiscalización sobre la sanidad y calidad de las drogas, productos químicos, reactivos, formas farmacéuticas, medicamentos, elementos de diagnóstico, materiales y tecnologías biomédicas y todo otro producto de uso y aplicación en la medicina humana.
- El control y fiscalización sobre la sanidad y calidad de los alimentos acondicionados, incluyendo los insumos específicos, aditivos, colorantes, edulcorantes e ingredientes utilizados en la alimentación humana como también de los productos de uso doméstico y de los materiales en contacto con los alimentos.
- El control y fiscalización sobre la sanidad y calidad de los productos de higiene, tocador y cosmética humana y de las drogas y materias primas que lo componen.
- La vigilancia sobre la eficacia y la detección de los efectos adversos que resulten del consumo y utilización de los productos, elementos comprendidos en los incisos a), b) y c) del mencionado Artículo, como también la referida a la presencia en los mismos de todo tipo de sustancia o residuos, orgánicos e inorgánicos, que pueden afectar la salud de la población.
- El control de las actividades, procesos y tecnologías que se realicen en función del aprovisionamiento, producción, elaboración, fraccionamiento, importación y/o exportación, depósito y comercialización de los productos, sustancias, elementos y materiales consumidos o utilizados en la medicina, alimentación y cosmética humana.
- La realización de acciones de prevención y protección de la salud de la población que se encuadren en las materias sometidas a su competencia.
- Toda otra acción que contribuya al logro de los objetivos establecidos en el Artículo 1° del citado Decreto.

El financiamiento de la ANMAT es a base de recursos propios: las tasas y las multas. Entre las tasas, se perciben a año vencido las Declaraciones Juradas por el Mantenimiento de Productos en el Registro de Especialidades Medicinales y Productos Médicos Comercializados y No Comercializados. El resto de las tasas responden a trámites como habilitación de personas físicas y jurídicas, cambio de fórmulas, excipientes, rótulos, autorización de modificaciones de prospecto, cambio de nombre de laboratorio, de titularidad de la especialidad, de razón social, emisión de certificados de importación y exportación, entre otros. Por otra parte, las multas provienen de la aplicación de sanciones por infracciones.

Los objetivos de la política presupuestaria previstos para el ejercicio fiscal 2024 se basan en los siguientes objetivos estratégicos:

- Ser un organismo de referencia a nivel nacional e internacional, basado en un modelo de gestión federal movilizadora y enfocada, fuerte y ostensiblemente, al servicio de la comunidad, conduciendo responsabilidades bajo un sistema equilibrado de regulación como herramienta para la fiscalización, en el cual ambas acciones tengan una efectiva articulación trazando con ello el camino de la vigilancia sanitaria basada en la ciencia reguladora, la gestión del conocimiento y el análisis de riesgos.
- Incrementar la seguridad de los pacientes/consumidores, asegurando la calidad y eficacia de los productos que llegan a la población.
- Promover la vigilancia sanitaria basada en el paradigma de la ciencia reguladora, la gestión del conocimiento y el análisis de riesgos a fin de garantizar la calidad y seguridad de los productos sujetos a control de la ANMAT.
- Fortalecer las funciones reguladoras a fin de estar preparados para los retos, desafíos y situaciones emergentes que se deban afrontar en virtud de los avances en la ciencia, la tecnología y los nuevos conocimientos generados en el campo de los productos, procesos y tecnologías sanitarias.
- Fortalecer la cooperación y colaboración dentro de la ANMAT y con los actores claves involucrados en sus acciones, promoviendo la investigación e innovación.
- Fortalecer las funciones reguladoras basándose en su mejora continua, y optimizar procesos y procedimientos para incrementar la transparencia institucional en forma activa.
- Consolidar una política institucional de inserción global, fortaleciendo la imagen nacional e institucional y gestionando alianzas estratégicas propendiendo a cooperar con otras autoridades reguladoras, generar planes con impacto sanitario, fortalecer las prácticas regulatorias y promover nuevos proyectos de investigación y desarrollo.
- Proveer la mejora continua del sistema de gestión de calidad, logrando su fortalecimiento, gestionar la reingeniería de procesos, fortalecer la comunicación efectiva, mejorar la satisfacción de las partes interesadas y fortalecer la seguridad de la información.
- Generar y gestionar talento humano, optimizando el mismo a través de la gestión de nuevos recursos humanos y el fortalecimiento de la formación del personal.

En función al Plan Estratégico previsto, se prevé alcanzar los siguientes objetivos operacionales:

- Fortalecer las actividades sustantivas del organismo referidas al registro, fiscalización, control y vigilancia de los productos, sustancias, elementos y materiales que se consumen o utilizan en la medicina, alimentación y cosmética humana y del contralor de las actividades, procesos y tecnologías que median o están comprendidas en estas materias. A este fin se realiza, de acuerdo a la demanda, la inscripción, autorización y habilitación de las personas físicas o jurídicas que intervengan en las acciones de aprovisionamiento, producción, elaboración, fraccionamiento, importación–exportación y depósito, de productos, sustancias, elementos y materiales consumidos o utilizados en la medicina, alimentación y cosmética humana, fiscalizando la ejecución de dichas

- actividades, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales, científicas, técnicas y administrativas comprendidas dentro del ámbito de las competencias de la ANMAT.
- Consolidar la visión estratégica de la organización con fuerte impulso orientado a la fiscalización y vigilancia sanitaria.
  - Elaborar y dictar las normas regulatorias y de procedimiento necesarias para llevar a cabo las misiones y funciones de la Administración, en el sentido señalado por los planes vigentes del Estado.
  - Impulsar e instalar un marco normativo ágil y enfocado en la salud de sus ciudadanos, el desarrollo regional e internacional de los productos y acompañar los cambios tecnológicos e innovaciones que se producen en el sector productivo.
  - Consolidar el proceso de gestión estatal para dar cumplimiento a los principios de eficiencia, transparencia y predictibilidad adoptando los estándares de las nuevas herramientas tecnológicas a fin de implementar un procedimiento más ágil y eficiente para los trámites administrativos.
  - Consolidar la producción e integración de información regulatorio-sanitaria y estadística de relevancia que resulte de interés para la organización, para otros organismos y la población en general.
  - Impulsar y consolidar acuerdos, convenios y programas de cooperación conjunta en actividades de trabajo y fortalecimiento técnico con otros organismos tendientes a mejorar y fortalecer las acciones regulatorias, de control y vigilancia fortaleciendo el accionar del organismo.
  - Impulsar, consolidar y desarrollar los procedimientos de intercambio de información que permitan implementar estrategias de optimización de los recursos disponibles para mejorar la capacidad de respuesta regulatoria, en busca de contribuir a los procesos de fabricación, acceso a productos médicos o insumos para la salud.
  - Robustecer y ampliar el uso de la plataforma electrónica de Evaluación de Ensayos Clínicos (ECLIN) para la evaluación técnica de aprobación de protocolos de ensayos clínicos y trámites posteriores a la aprobación, y avanzar en el proyecto de la plataforma CANDOIT, la que posibilita mayor cantidad de trámites y funciones.
  - Incorporar el trámite de ampliación de importación/exportación de materiales y el de evaluación de informes periódicos, finales, de desvíos y de seguridad (EFCA5) en la plataforma ECLIN.
  - Contribuir a la mejora de la salud pública continuando con el programa de apoyo a la innovación tecnológica de productos regulados por ANMAT y la mejora en los procesos de evaluación, de forma tal de permitir un acceso seguro y en forma temprana; impulsar el desarrollo de legislación, guías y procesos de autorización, control y fiscalización de estos productos a fin de mejorar la eficiencia y eficacia de la investigación y desarrollo, evaluación y fabricación de los mismos, atendiendo los avances y descubrimientos de la genómica, proteómica, ingeniería genética y bioinformática, y la introducción de la medicina y medicamentos personalizados a través de los nuevos métodos diagnósticos y de monitoreo con base en técnicas moleculares.
  - Fortalecer la interacción entre investigadores, industria y autoridad regulatoria que permita acceso temprano de productos innovadores por parte de la población, y dejar instalada una infraestructura tecnológica para la caracterización de biomoléculas necesaria en el desarrollo de biofármacos y para su posterior registro que sirva a su vez de apoyo a los procesos innovadores del sector.
  - Continuar con los programas de métodos alternativos, medicamentos para terapias avanzadas, plan estratégico para la mejora de la disponibilidad de sangre y hemoderivados de calidad, seguros y eficaces; desarrollo de producción de radiofármacos; auditorías de bioterios y laboratorios de ensayos biológicos.
  - Continuar con los trabajos de investigación y desarrollo utilizando la cría del pez cebra (*Danio rerio*), para poder fortalecer proyectos en relación a la reducción del uso de animales de laboratorio.
  - Fortalecer y continuar con las actividades de evaluación y autorización de comercialización de productos.

- Profundizar la implementación y utilización del análisis y manejo de riesgo, a través de los Planes de Gestión de Riesgo, como herramienta para una fiscalización eficaz y eficiente.
- Adoptar procesos que permitan gestionar de una manera eficiente las notificaciones recibidas por el Sistema Nacional de Farmacovigilancia, en particular la colaboración con el Centro de Monitoreo de Uppsala, colaborador de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y la herramienta VigiFlow para la gestión de incorporación de información a la base de datos mundial VigiBase, y su análisis a través de VigiLyze.
- Fortalecer la articulación del proceso específico para la identificación, comunicación y seguimiento de eventos adversos y en especial ESAVIs (eventos supuestamente atribuibles a vacunación o inmunización).
- Fortalecer el Sistema Nacional de Farmacovigilancia y la participación de los efectores periféricos a lo largo de todo el país.
- Fortalecer la implementación del e-Reporting para la industria farmacéutica, pacientes y profesionales de la salud.
- Trabajar en la actualización permanente de la información contenida en los prospectos e información para el paciente.
- Afianzar procesos y procedimientos que permitan, a la luz del conocimiento científico, identificar, evaluar y difundir recomendaciones en materia de seguridad de medicamentos, desarrollando comunicaciones a todos los públicos relativas a precauciones o riesgos potenciales a los que puedan estar expuestos consumidores y pacientes ante la detección en el mercado de medicamentos de cuestiones de seguridad relevantes.
- Fortalecer la fiscalización y control de productos de incumbencia, implicando planes operativos y resolución de muestras a demanda, así como también colaborar en pericias técnicas y respuestas a Oficios Judiciales.
- Fortalecer el dinamismo en las notificaciones por desvíos de calidad y medicamentos con sospecha de calidad subestándar. También, fortalecer la generación de los proyectos de alertas rápidos y comunicados a la población por problemas de calidad de productos y/o incumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación por parte de establecimientos.
- Promover la investigación y desarrollo de nuevas metodologías de ensayo, efectuando su validación y estandarización; haciendo uso de las tecnologías con las que se cuenta actualmente e incorporar nuevas de alta complejidad.
- Enfatizar los trabajos interdisciplinarios llevados a cabo por las áreas a cargo en el abordaje de moléculas complejas no biológicas.
- Fortalecer el Programa de Desarrollo de Sustancias de Referencia y de estándares de impurezas, con el fin de aumentar la cantidad de sustancias de referencia disponibles para la vigilancia sanitaria y la industria regulada.
- Continuar con el establecimiento de los programas de mantenimiento de los laboratorios como así también de los equipamientos, enfatizando en los de alta complejidad, para aumentar su capacidad de análisis de muestras a fin de dar respuesta a las necesidades emergentes.
- Promover y acompañar la participación en ensayos interlaboratorios de competencia de los Laboratorios Nacionales de Control.
- Promover las publicaciones científicas de los trabajos realizados por los equipos técnicos.
- Realizar la evaluación de análisis y estudios para determinar la toxicidad e inocuidad de ingredientes farmacéuticos activos y medicamentos.
- Fortalecer y continuar con las evaluaciones técnicas en el registro y pos-registro de especialidades medicinales y otros productos de incumbencia, e intervenir en los estudios de farmacología clínica y preclínicos, como así también trabajar en la mejora continua en los procesos de registro.
- Evaluar la documentación de los ensayos clínicos de farmacocinética comparada de las especialidades medicinales establecidas en las normativas vigentes y de los estudios in-vitro de las

especialidades medicinales posibles de ser bioexceptuadas. Además, evaluar y/o realizar ensayos de disolución sobre especialidades medicinales consideradas de referencia para estudios de bioequivalencia in vivo-in vitro y de otras especialidades medicinales que pueden ser incorporadas al requerimiento de bioexenciones, como así también, evaluar y/o realizar estudios de la solubilidad y permeabilidad del ingrediente farmacéutico activo (IFA), para establecer la factibilidad de su incorporación al requerimiento de bioexenciones.

- Trabajar articuladamente para la generación de criterios y consensos que permitan una profundización en el reconocimiento de las inspecciones realizadas y la aplicación de acciones de cumplimiento por parte de las autoridades regulatorias homólogas.
- Fortalecer el sistema de calidad en el área del inspectorado de medicamentos, como integrante del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (PICS, por sus siglas en inglés), a fin de mantener el liderazgo logrado en la región.
- Continuar con las acciones destinadas a mantener actualizada la normativa vigente y promover el desarrollo de nueva normativa en temas de competencia de ANMAT, mediante la revisión de las normas existentes, de forma tal que incluyan procesos y productos innovadores.
- Medir el grado de satisfacción de las partes interesadas en la gestión de nuestros procesos, tanto los que cuenten con clientes internos como externos.
- Operativizar los convenios internacionales como los que ya se han realizado con la Food and Drug Administration (FDA), con la Agencia Europea de Medicamentos (EMA), la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA, Brasil) y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS, México), entre otras.
- Impulsar, consolidar y desarrollar los procedimientos de intercambio de información que permitan implementar el Memorando de Entendimiento (MoU) actualizado entre la ANMAT y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA).
- Brindar apoyo a acciones de capacitación de otras jurisdicciones e instituciones afines orientadas a abordar temáticas de competencia y organizar actividades de capacitación externas (simposios, talleres, entre otros), por ejemplo, orientadas a promover la farmacovigilancia entre los profesionales de la salud.
- Desarrollar e implementar un sistema de alertas de robos, hurtos y desvíos de sustancias controladas y/o documentos oficiales relacionados, a fin de mantener a la población y profesionales de la salud informados para que no sean reutilizados o reingresados al mercado.
- Generar recomendaciones, guías, otros documentos para los distintos públicos.
- Fortalecer la capacidad operativa y de fiscalización de las sustancias sujetas a control especial, incorporando y capacitando en forma continua los recursos humanos a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable, procedimientos y control de registro, inspecciones y evaluación.
- Continuar con actividades de regulación, registro, fiscalización y control de productos de competencia de esta Administración Nacional en materia de productos derivados del cannabis, de acuerdo a lineamientos en instrumentos jurídicos vigentes.
- Profundizar las actividades de cooperación, construcción colectiva, regulación, fiscalización y control de productos para la salud en el marco del Plan ANMAT Federal y acompañar en el diseño de las iniciativas federales.
- Continuar con las acciones necesarias para implementar el sistema NDS web (National Drug System) de las Naciones Unidas con la finalidad de seguir los lineamientos y requerimientos técnicos-sanitarios señalados en las convenciones internacionales a las que la República Argentina ha adherido.
- Promover espacios de interacción entre investigadores, industria y autoridad regulatoria de forma tal de lograr el acceso temprano a productos innovadores por parte de la población; intensificar el entrenamiento y la capacitación de los profesionales; promover la investigación y desarrollo que permitan atender los desafíos en el control y fiscalización de nuevos productos y nuevas

tecnologías para lograr avances en distintas áreas mediante la suscripción a convenios con instituciones académicas; y participar de reuniones con sociedades científicas.

- Profundizar, fortalecer y mantener el posicionamiento de la ANMAT en la participación en los ámbitos internacionales estratégicos para la Regulación Sanitaria tales como: The International Conference on Harmonisation (ICH); International Pharmaceutical Regulators Programme (IPRP); International Regulatory Cooperation for Herbal Medicines (IRCH); International Coalition of Medicines Regulatory Authorities (ICMRA); International Conference of Drug Regulatory Authorities (ICDRA); International Global Coalition for Regulatory Science Research (GCRSR); Red Panamericana para la Armonización de la Reglamentación Farmacéutica (PARF), Autoridades de Referencia (ARNr). Asimismo, consolidar la integración regional poniendo énfasis en la relación e intercambio con los países miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y otros marcos de integración y cooperación.
- Continuar con las acciones tendientes a mantener actualizada la Farmacopea Argentina mediante la elaboración de documentos técnicos.
- Fortalecer y continuar con las actividades de evaluación, fiscalización y control de establecimientos de medicamentos e ingredientes farmacéuticos activos en lo que respecta a habilitación y sus modificaciones y bajas, así como también la realización de inspecciones de buenas prácticas de fabricación.
- Acompañar en la faz de competencia de la ANMAT, aquellas acciones e iniciativas del Ministerio de Salud y de otros Ministerios que así lo requieran.
- Fortalecer y continuar con las actividades de certificación de planta, productos y materias primas de medicamentos.
- Trabajar en la mejora continua de los procesos y procedimientos de incumbencia del Instituto Nacional de Medicamentos (INAME), mediante la revisión y evaluación del rediseño de tales procesos, a fin de reducir tiempos y costos de las tramitaciones, como así también, mejorar los servicios a los ciudadanos y entidades reguladas, promoviendo las tramitaciones a distancia y facilitando la vinculación mediante la utilización de tecnologías de la información y comunicación (TICs).
- Fortalecer la formación del personal que realiza actividades de análisis, evaluación, inspección y vigilancia sanitaria; con una visión integral de los procesos mediante gestión del talento humano.
- Impulsar y consolidar estrategias y programas de convergencia regulatoria, equivalencia de las medidas sanitarias y certificaciones de sistemas de control con autoridades regulatorias regionales e internacionales.
- Consolidar la participación del INAL en los espacios regionales e internacionales de trabajo sobre estrategias y políticas públicas competencia del organismo, para el fortalecimiento de los recursos y las herramientas tanto metodológicas y técnicas como de financiamiento, en caso de corresponder.
- Impulsar la revisión y mejora continua de los trámites y procedimientos administrativos digitalizados implementados.
- Profundizar el desarrollo, implementación e implantación del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de Alimentos (SIFeGA), a través del Instituto Nacional de Alimentos (INAL), en todas las autoridades sanitarias jurisdiccionales.
- Generar la apertura digital hacia el ciudadano mediante la implementación de nuevos servicios en el SIFeGA de consulta y/o reclamo sobre alimentos e incidentes alimentarios para el fortalecimiento de la vigilancia sanitaria federal.
- Fortalecer las capacidades digitales de las jurisdicciones mediante la implementación del módulo SIFeGA para la gestión de Laboratorio y Auditoría, como así también de otros servicios para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control de Alimentos.
- Fortalecer la apertura digital mediante la implementación de módulos SIFeGA para la inscripción y otorgamiento del Carnet de Manipuladores de Alimentos a través de las provincias y de los

- municipios con alcance nacional.
- Promover la mejora continua y fortalecer el acceso a la información de la Base Federal de Registros de Establecimientos y Productos Alimenticios, los registros autorizados por las 24 jurisdicciones, INAL.
  - Desarrollar e implementar en el Laboratorio Nacional de Referencia (LNR) del INAL un área dedicada a los estudios de genómica y bioinformática a los fines de implementar la metodología analítica adecuada para la secuenciación de genoma completo de patógenos aislados de alimentos, realizar el análisis bioinformático y la interpretación de los resultados.
  - Continuar desarrollando el laboratorio del Instituto Nacional de Alimentos (INAL) en su rol de Laboratorio Nacional de Referencia; digitalizar y fortalecer sus capacidades analíticas mediante la incorporación de equipamiento y nuevas tecnologías que permitan el desarrollo de técnicas de laboratorio de importancia nacional e internacional.
  - Acreditar nuevos ensayos de relevancia nacional e internacional ante el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) y mantener las acreditaciones obtenidas de diecisiete ensayos acreditados.
  - Afianzar el desarrollo y la articulación a nivel federal de la Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Análisis de Alimentos (RENALOA).
  - Fortalecer el desarrollo y la articulación a nivel federal de la Red Federal de Laboratorios de Alimentos (RedFe).
  - Consolidar y robustecer los programas que forman parte del Plan Integral de Fiscalización.
  - Avanzar en el desarrollo integral, en coordinación con los organismos involucrados, del plan de acción para la vigilancia y prevención de la resistencia antimicrobiana (RAM) asociada a la producción de alimentos a nivel nacional.
  - Fortalecer los lineamientos estratégicos y el desarrollo del Programa Federal de Control de Alimentos (PFCA).
  - Continuar desarrollando el alcance y las líneas de trabajo a nivel federal de la Red Nacional de Protección de Alimentos (RENAPRA).
  - Profundizar la realización de capacitaciones certificadas lideradas por el INAL, en forma conjunta con entidades educativas a nivel nacional y provincial, tanto en forma presencial como virtual.
  - Consolidar el liderazgo sanitario de INAL como punto focal de emergencias regionales e internacionales en el marco de la Red Internacional de Autoridades en materia de Inocuidad de los Alimentos (INFOSAN), el Sistema de Alerta Rápida para Alimentos y Piensos (RASFF) y en la implementación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI).
  - Promover la actualización continua de las leyes que regulen aspectos relacionados al ámbito de competencia de INAL sobre alimentos en articulación con las autoridades de aplicación que correspondan.
  - Fortalecer la agenda regulatoria INAL que permita la actualización y revisión normativa en materia alimentaria, con el objetivo de brindar predictibilidad, transparencia y eficiencia de acuerdo con su contribución o necesidad sobre la protección de la salud de las y los consumidores, el desarrollo y acompañamiento al sector regulado y los adelantos tecnológicos, como así también su contribución al desarrollo social y económico.
  - Liderar y consolidar a nivel federal el rol de INAL en la actualización del Código Argentino Alimentario (CAA) en el ámbito de la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL), alcanzando mayores niveles de protección de la salud de los consumidores, incluida la inocuidad y calidad de los alimentos, a fin de generar un marco legislativo adecuado, pertinente, actualizado y aplicable.
  - Fortalecer y consolidar la participación activa en la regulación regional e internacional de referencia en alimentos a través de los grupos de trabajo de Mercosur y el Codex Alimentarius, iniciativa conjunta de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).
  - Fortalecer las líneas de acción a nivel federal en materia de reducción de nutrientes críticos, tales



como azúcares, sodio y grasas trans, la evaluación científica para la declaración de propiedades saludables y reformulación de alimentos.

- Implementar planes de inspecciones tendientes a controlar procesos tercerizados involucrados en la fabricación de productos médicos.
- Fortalecer los sistemas de vigilancia, Farmacovigilancia, Tecnovigilancia, Odontovigilancia, Reactovigilancia, de manera de detectar tempranamente problemas de seguridad y eficacia para mejorar la toma de decisiones que tienden a proteger la salud de la población.
- Continuar trabajando con el sistema de comercio exterior BONITA, en integración con los sistemas de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) y sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).
- Fortalecer el Sistema HELENA de registro de productos médicos.
- Actualizar guías y recomendaciones para las industrias innovadoras.
- Fortalecer los objetivos del Programa de Control de Mercado de Medicamentos, Productos Médicos, Cosméticos y Domisanitarios tendiente a erradicar del mercado los productos ilegítimos.
- Ampliar las acciones destinadas a establecer la trazabilidad de los medicamentos, permitiendo identificar en forma unívoca a cada unidad a ser comercializada y efectuar su seguimiento a través de toda la cadena de distribución y comercialización. Seguir trabajando conjuntamente con las provincias para que las mismas adhieran a este sistema y puedan utilizar la información dada como herramienta de fiscalización, realizando capacitación y entrenamiento a los actores que informan al Sistema Nacional de Trazabilidad.
- Fortalecer la Cosmetovigilancia y la Domivigilancia de manera de detectar tempranamente problemas de seguridad, calidad y eficacia, para mejorar la toma de decisiones que tiendan a proteger la salud de la población.
- Fortalecer las áreas de inspectorado.
- Elaborar y proponer guías y proyectos complementarios, modificatorios y/o aclaratorios de normas técnicas aplicadas a la fiscalización y control de la cadena legal de abastecimiento, las Buenas Prácticas de Distribución y del Sistema Nacional de Trazabilidad; y a la fiscalización y control de domisanitarios, cosméticos y productos de higiene personal.
- Continuar participando activamente en la integración regional poniendo énfasis en la relación e intercambio con los países miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y mantener la participación en grupos internacionales de convergencia regulatoria.
- Brindar respuesta a oficios y procedimientos judiciales, colaborar con las fuerzas policiales cuando lo requieran y realizar pericias de los productos de incumbencias.
- Fortalecer acciones y actividades de cooperación con otras agencias regulatorias intra y extra región e interactuar con otros organismos de cooperación a través del fomento y cooperación sur-sur, bilateral, multilateral, con otras agencias, países y/o instituciones vinculadas.
- Continuar trabajando en la consolidación del proceso de gestión estatal para dar cumplimiento a los principios de eficiencia, transparencia y predictibilidad, adoptando los estándares de las nuevas herramientas tecnológicas a fin de implementar un procedimiento más ágil y eficiente para los trámites administrativos.
- Participar en capacitaciones orientadas a abordar temáticas relacionadas con el control de mercado, trazabilidad y fiscalización de medicamentos, productos médicos, domisanitarios, cosméticos y productos de higiene personal.
- Fortalecer las relaciones institucionales y acompañar las acciones y actividades de cooperación e intercambio con actores estratégicos del ámbito público y privado.
- Robustecer las relaciones con las autoridades sanitarias por medio de los mecanismos de cooperación.
- Continuar con el desarrollo de las propuestas de cooperación por parte de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y consolidar los acuerdos establecidos en el marco de las

- reuniones de las Autoridades de Referencia Nacionales Regionales (ARNr) para las Américas.
- Seguir dando respuesta a los requerimientos de asistencia técnica generados por las autoridades sanitarias de la región.
  - Consolidar el posicionamiento nacional de la ANMAT en cuanto a la información pública y la comunicación, diseñando estrategias, acciones y actividades que optimicen los procesos comunicacionales.
  - Continuar elaborando y difundiendo información calificada y actualizada referida a materias de competencia de la ANMAT a través de publicaciones, página Web, redes sociales, correo electrónico, medios gráficos y audiovisuales y el programa ANMAT Responde. Fortalecer la presencia institucional de los stands en los distintos escenarios, profundizando y ampliando de esta manera la conformación de redes tendientes a fortalecer el vínculo con la ciudadanía a través de una mayor divulgación de las actividades de la ANMAT.
  - Ampliar y fortalecer los espacios institucionales a nivel nacional y federal en los distintos escenarios, profundizando y ampliando de esta manera la conformación de redes tendientes a fortalecer el vínculo con la ciudadanía a través de una mayor divulgación de las actividades de la ANMAT.
  - Proseguir desde el Programa de Monitoreo y Fiscalización de Publicidad y Promoción de los Productos Sujetos a Vigilancia Sanitaria monitoreando y fiscalizando los mensajes publicitarios difundidos en los diferentes medios masivos de comunicación, tradicionales y digitales, de aquellos productos que son competencia de la ANMAT. Asimismo, continuar y fortalecer la labor de fiscalizar la promoción, por medio de canales especializados dirigidos a profesionales de la salud, de los medicamentos cuya condición de expendio es denominada "venta bajo receta". Además, fortalecer el monitoreo en las plataformas digitales de comercialización, para identificar aquellos productos que se encuentran a la venta por fuera de los canales debidamente autorizados.
  - Fortalecer el observatorio ANMAT.
  - Fortalecer y difundir el programa de asistencia regulatoria a la investigación y desarrollo de productos para la salud (Disposición N° 9.281/22).

**GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES (ENTIDAD)**  
**(en miles de pesos)**

<b>FIN</b>	<b>FUN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
3	1	Salud	17.038.101
<b>TOTAL</b>			<b>17.038.101</b>

**Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo**

**CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL (ENTIDAD)**  
(en miles de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>17.038.101</b>
<b>Gastos en personal</b>	<b>12.981.514</b>
Personal permanente	3.874.059
Servicios extraordinarios	1.290.796
Asistencia social al personal	69.921
Gabinete de autoridades superiores	45.411
Personal contratado	7.701.328
<b>Bienes de consumo</b>	<b>411.546</b>
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	447
Textiles y vestuario	3.537
Productos de papel, cartón e impresos	11.986
Productos de cuero y caucho	587
Productos químicos, combustibles y lubricantes	224.403
Productos de minerales no metálicos	2.768
Productos metálicos	14.948
Minerales	79
Otros bienes de consumo	152.791
<b>Servicios no personales</b>	<b>2.100.976</b>
Servicios básicos	108.840
Alquileres y derechos	298.865
Mantenimiento, reparación y limpieza	570.054
Servicios técnicos y profesionales	123.117
Servicios comerciales y financieros	277.677
Pasajes y viáticos	63.210
Impuestos, derechos, tasas y juicios	30.343
Otros servicios	628.870
<b>Bienes de uso</b>	<b>369.800</b>
Maquinaria y equipo	343.400
Activos intangibles	26.400
<b>Transferencias</b>	<b>1.174.265</b>
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	1.174.265

**Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo**

**CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO**  
(en miles de pesos)

I) Ingresos Corrientes	17.169.868
Ingresos no impositivos	17.169.868
II) Gastos Corrientes	16.668.301
Gastos de consumo	15.470.133
Intereses y otras rentas de la propiedad	8.001
Otros	8.001
Impuestos directos	15.902
Transferencias corrientes	1.174.265
III) Result. Econ. Ahorro/Desahorro (I - II)	501.567
IV) Recursos de Capital	0
V) Gastos de Capital	369.800
Inversión real directa	369.800
VI) Recursos Totales (I + IV)	17.169.868
VII) Gastos Totales (II + V)	17.038.101
VIII) Result. Financ. antes Contrib. (VI - VII)	131.767
IX) Contribuciones Figurativas	0
X) Gastos Figurativos	0
XI) Resultado Financiero (VIII + IX - X)	131.767
XII) Fuentes Financieras	0
XIII) Aplicaciones Financieras	131.767
Inversión financiera	131.767

**Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo**

**COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBROS**  
**(en miles de pesos)**

RUBRO	ESTIMADO
<b>TOTAL</b>	<b>17.169.868</b>
<b>Ingresos no impositivos</b>	<b>17.169.868</b>
Tasas	17.146.802
Otras	17.146.802
Multas	23.066
Multas por infracciones	23.066

**Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo**

**LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES**  
(en miles de pesos)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO	RECURSOS HUMANOS CARGOS	HS. DE CÁTEDRA
54	Control y Fiscalización de Medicamentos, Alimentos, Productos Médicos, Cosméticos y Productos de Uso Doméstico	Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica	17.038.101	831	0
<b>TOTAL</b>			<b>17.038.101</b>	<b>831</b>	<b>0</b>

**Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo**

PROGRAMA 54

**CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS, PRODUCTOS  
MÉDICOS, COSMÉTICOS Y PRODUCTOS DE USO DOMÉSTICO**

UNIDAD EJECUTORA  
**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGÍA MÉDICA**

---

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

La ANMAT tiene como objetivo garantizar que los medicamentos, alimentos y productos médicos así como todo otro producto de su incumbencia a disposición de la población sean eficaces, seguros y de calidad. Para el cumplimiento de este objetivo sus acciones se orientan al fortalecimiento de las actividades de registro, control, fiscalización y vigilancia de la calidad y sanidad de los productos, sustancias, elementos, procesos, tecnologías y materiales que se consumen o utilizan en la medicina, alimentación y cosmética humana y del control de las actividades y procesos que median o están comprendidos en estas materias, aplicar y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, científicas, técnicas y administrativas comprendidas dentro del ámbito de sus competencias.



**CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**  
(en miles de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>17.038.101</b>
<b>Gastos en personal</b>	<b>12.981.514</b>
Personal permanente	3.874.059
Servicios extraordinarios	1.290.796
Asistencia social al personal	69.921
Gabinete de autoridades superiores	45.411
Personal contratado	7.701.328
<b>Bienes de consumo</b>	<b>411.546</b>
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	447
Textiles y vestuario	3.537
Productos de papel, cartón e impresos	11.986
Productos de cuero y caucho	587
Productos químicos, combustibles y lubricantes	224.403
Productos de minerales no metálicos	2.768
Productos metálicos	14.948
Minerales	79
Otros bienes de consumo	152.791
<b>Servicios no personales</b>	<b>2.100.976</b>
Servicios básicos	108.840
Alquileres y derechos	298.865
Mantenimiento, reparación y limpieza	570.054
Servicios técnicos y profesionales	123.117
Servicios comerciales y financieros	277.677
Pasajes y viáticos	63.210
Impuestos, derechos, tasas y juicios	30.343
Otros servicios	628.870
<b>Bienes de uso</b>	<b>369.800</b>
Maquinaria y equipo	343.400
Activos intangibles	26.400
<b>Transferencias</b>	<b>1.174.265</b>
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	1.174.265

**Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo**

**LISTADO DE SUBPROGRAMAS**  
**(en miles de pesos)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
01	Control y Fiscalización de Medicamentos y Productos para Diagnóstico	Instituto Nacional de Medicamentos	330.172
02	Control y Fiscalización de Alimentos	Instituto Nacional de Alimentos	194.866
03	Control y Fiscalización de Productos Médicos	Instituto Nacional de Productos Médicos	7.152
04	Fiscalización de Cosméticos y Productos de Uso Doméstico y Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos	Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud	5.073
<b>TOTAL</b>			<b>537.263</b>

**Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo**

SUBPROGRAMA 01

**CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS PARA  
DIAGNÓSTICO**

UNIDAD EJECUTORA  
**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS**

---

**DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA**

A través del subprograma a cargo del Instituto Nacional de Medicamentos se ejercen funciones reguladoras, de control, fiscalización y vigilancia sobre medicamentos, ingredientes farmacéuticos activos y otros productos de acción preventiva, diagnóstica o terapéutica.

Las acciones se basan en procesos de registro de medicamentos y autorización de comercialización, así como también la vigilancia pos comercialización. En particular, se interviene en los procesos de otorgamiento o rechazo de solicitudes de habilitación y/o autorización de operación de establecimientos dedicados a la producción, elaboración, fraccionamiento, almacenamiento y distribución de productos de incumbencia del Instituto, además de realizar inspecciones de verificación de cumplimiento de la legislación vigente sobre buenas prácticas pertinentes.

Asimismo, se ejecuta la vigilancia sobre la eficacia y la detección de los efectos adversos resultantes del consumo y utilización de medicamentos y sustancias sujetas a control especial (psicotrópicos, estupefacientes, entre otros).

Por otro lado, se desarrollan planes de investigación y desarrollo de nuevas metodologías de ensayo. En esta línea, se realizan pericias analíticas y se interviene en el establecimiento de especificaciones técnicas, como así también de materiales de referencia. Además, se ejecuta la autorización de los ensayos clínicos y estudios de bioequivalencia, y la elaboración de proyectos de normas técnicas.

Para desarrollar tales actividades, se sustenta en los siguientes procesos sustantivos:

- Registro y Autorización de Comercialización.
- Fiscalización y Control.
- Vigilancia Sanitaria.
- Evaluación Clínica de Medicamentos.
- Liberación de Lotes de Biológicos.

## METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>METAS:</b>		
Autorización Sanitaria de Comercio Exterior	Autorización de Exportación Otorgada	1.900
Autorización Sanitaria de Comercio Exterior	Autorización de Importación Otorgada	27.200
Autorización de Comercialización de Psicotrópicos y Estupefacientes	Vale Entregado	1.100
Autorización de Productos	Autorización de Buenas Prácticas Clínicas Otorgada	180
Autorización de Productos	Autorización de Comercialización Otorgada	218
Autorización de Productos	Producto Autorizado	1.900
Certificación de Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos	Certificado Entregado Plantas Locales	6.100
Certificación de Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos	Certificado Entregado Plantas del Exterior	262
Control de Calidad de Establecimientos	Establecimiento Inspeccionado	436
Control de Calidad de Establecimientos	Inspección de Buenas Prácticas Clínicas Realizada	24
Control de Calidad de Productos	Producto Analizado	8.820
Desarrollo de Sustancias de Referencia	Sustancia Desarrollada	8
Habilitación de Establecimientos	Establecimiento Habilitado	50

**LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS  
(en miles de pesos)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
<b>Actividades:</b>			
01	Registro y Autorización de Comercialización	Instituto Nacional de Medicamentos	18.463
02	Fiscalización y Control	Instituto Nacional de Medicamentos	238.931
03	Vigilancia Sanitaria	Instituto Nacional de Medicamentos	4.329
04	Evaluación Clínica de Medicamentos	Instituto Nacional de Medicamentos	23.532
05	Liberación de Lotes de Biológicos	Instituto Nacional de Medicamentos	44.918
<b>TOTAL:</b>			<b>330.172</b>

**Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo**

**CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**  
(en miles de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>330.172</b>
<b>Bienes de consumo</b>	<b>168.213</b>
Textiles y vestuario	1.376
Productos de papel, cartón e impresos	2.098
Productos químicos, combustibles y lubricantes	92.467
Productos metálicos	212
Otros bienes de consumo	72.061
<b>Servicios no personales</b>	<b>84.959</b>
Mantenimiento, reparación y limpieza	60.344
Servicios comerciales y financieros	9.050
Pasajes y viáticos	15.566
<b>Bienes de uso</b>	<b>77.000</b>
Maquinaria y equipo	77.000

**Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo**

**SUBPROGRAMA 02**  
**CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ALIMENTOS**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS**

---

**DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA**

El Instituto Nacional de Alimentos (INAL) controla y fiscaliza, como parte del Sistema Nacional de Control de Alimentos, los alimentos acondicionados para su venta al público y los materiales en contacto con los mismos, tanto de elaboración nacional como importados, para ser consumidos en el mercado interno y/o externo de acuerdo a la normativa vigente.

Los objetivos del subprograma son: velar por la protección de la salud de la población, por los riesgos asociados a los alimentos; contribuir a la prevención de las enfermedades transmitidas por los alimentos y las enfermedades no transmisibles relacionadas con los alimentos; contribuir al desarrollo productivo manteniendo la confianza de la población en el sector alimentario; y coordinar las actividades del sistema federal de control con los organismos sanitarios de orden nacional, jurisdiccional, y por su intermedio, con los de orden municipal. De esta manera, se busca asegurar la inocuidad, salud y sanidad de aquellos productos que estén bajo su competencia, los materiales en contacto directo con los mismos, establecimientos, materias primas, envases y aditivos. Para que esto sea posible, coordina acciones necesarias para el control y fiscalización de la sanidad y calidad de los alimentos bajo su competencia con las autoridades provinciales, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios.

Una de las acciones principales para lograr estos objetivos es la profundización del desarrollo, implementación e implantación del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de Alimentos (SIFeGA) en todas las unidades sanitarias jurisdiccionales.

Por otro lado, se busca permanentemente el fortalecimiento de la actualización y revisión normativa en materia alimentaria, con el objeto de brindar predictibilidad, transparencia y eficacia de acuerdo con su contribución o necesidad sobre la protección de la salud de los consumidores, el desarrollo y acompañamiento al sector regulado y los adelantos tecnológicos.

Para desarrollar tales actividades, se sustenta en los siguientes procesos sustantivos:

- Legislación e Información Alimentaria para la Evaluación de Riesgo.
- Fiscalización y Control.
- Prevención, Vigilancia y Coordinación Jurisdiccional.

## METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>METAS:</b>		
Autorización Sanitaria de Comercio Exterior	Autorización de Exportación Otorgada	55.000
Autorización Sanitaria de Comercio Exterior	Autorización de Importación Otorgada	50.000
Autorización de Productos	Producto Autorizado	16.550
Capacitación	Persona Capacitada	25.000
Control de Calidad de Establecimientos	Establecimiento Inspeccionado	330
Control de Calidad de Productos	Producto Analizado	6.750
Habilitación de Establecimientos	Establecimiento Habilitado	270



**LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS  
(en miles de pesos)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
<b>Actividades:</b>			
01	Legislación e Información Alimentaria para la Evaluación de Riesgo	Instituto Nacional de Alimentos	20.952
02	Fiscalización y Control	Instituto Nacional de Alimentos	145.587
03	Prevención, Vigilancia y Coordinación Jurisdiccional	Instituto Nacional de Alimentos	28.327
<b>TOTAL:</b>			<b>194.866</b>

**Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo**

**CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**  
(en miles de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>194.866</b>
<b>Bienes de consumo</b>	<b>122.042</b>
Textiles y vestuario	298
Productos de papel, cartón e impresos	2.092
Productos químicos, combustibles y lubricantes	65.076
Productos de minerales no metálicos	515
Productos metálicos	12.141
Otros bienes de consumo	41.920
<b>Servicios no personales</b>	<b>14.553</b>
Servicios básicos	1.022
Alquileres y derechos	2.284
Mantenimiento, reparación y limpieza	8.725
Servicios comerciales y financieros	91
Pasajes y viáticos	2.430
<b>Bienes de uso</b>	<b>58.271</b>
Maquinaria y equipo	58.271

**Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo**

SUBPROGRAMA 03  
**CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS**

UNIDAD EJECUTORA  
**INSTITUTO NACIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS**

---

**DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA**

El Instituto Nacional de Productos Médicos controla, fiscaliza y vigila la calidad de los productos médicos como así también las actividades, procesos y tecnologías que se realicen en función de la elaboración, fraccionamiento, importación y/o exportación y depósito de dichos productos a fin de asegurar a la población la utilización de productos médicos de comprobada calidad, eficacia y seguridad.

Para desarrollar tales actividades, se sustenta en los siguientes procesos sustantivos:

- Registro y Control.
- Fiscalización.
- Vigilancia Sanitaria.

## METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>METAS:</b>		
Autorización Sanitaria de Comercio Exterior	Autorización de Exportación Otorgada	550
Autorización Sanitaria de Comercio Exterior	Autorización de Importación Otorgada	29.000
Autorización de Productos	Producto Autorizado	6.900
Control de Calidad de Establecimientos	Establecimiento Inspeccionado	500
Habilitación de Establecimientos	Establecimiento Habilitado	500

**LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS  
(en miles de pesos)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
<b>Actividades:</b>			
01	Registro y Control	Instituto Nacional de Productos Médicos	266
02	Fiscalización	Instituto Nacional de Productos Médicos	4.349
03	Vigilancia Sanitaria	Instituto Nacional de Productos Médicos	2.537
<b>TOTAL:</b>			<b>7.152</b>

**Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo**

**CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**  
**(en miles de pesos)**

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>7.152</b>
<b>Servicios no personales</b>	<b>7.152</b>
Mantenimiento, reparación y limpieza	484
Servicios técnicos y profesionales	578
Servicios comerciales y financieros	5.890
Pasajes y viáticos	200

**Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo**

SUBPROGRAMA 04

**FISCALIZACIÓN DE COSMÉTICOS Y PRODUCTOS DE USO DOMÉSTICO Y  
CONTROL DE MERCADO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS**

UNIDAD EJECUTORA

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE MONITOREO DE PRODUCTOS  
PARA LA SALUD**

---

**DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA**

La Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud asiste en la fiscalización y vigilancia del mercado de medicamentos, productos médicos, y otros productos que así lo requieran. A su vez, interviene en el control, la fiscalización y la vigilancia de la calidad de otros productos vinculados a la salud humana como productos de higiene personal, cosméticos y perfumes, productos de higiene oral de uso odontológico, productos de uso doméstico o domisanitarios y otros productos de competencia de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

Para desarrollar tales actividades, se sustenta en los siguientes procesos sustantivos:

- Registro y Admisión de Cosméticos y Productos de Uso Doméstico.
- Fiscalización.
- Vigilancia Sanitaria.

## METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>METAS:</b>		
Autorización Sanitaria de Comercio Exterior	Autorización de Importación Otorgada	9.930
Autorización de Productos	Producto Autorizado	8.350
Control de Calidad de Establecimientos	Establecimiento Inspeccionado	940



**LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS  
(en miles de pesos)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
<b>Actividades:</b>			
01	Registro y Admisión de Cosméticos y Productos de Uso Doméstico	Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud	3.478
02	Fiscalización	Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud	200
03	Vigilancia Sanitaria	Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud	1.395
<b>TOTAL:</b>			<b>5.073</b>

**Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo**

**CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**  
**(en miles de pesos)**

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>5.073</b>
<b>Bienes de consumo</b>	<b>3.478</b>
Productos de papel, cartón e impresos	1.890
Otros bienes de consumo	1.589
<b>Servicios no personales</b>	<b>1.595</b>
Pasajes y viáticos	1.595

**Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo**